

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 1.377/2022

Expediente: 742/2022.

Asunto: Resolución de Alcaldía.

DECRETO

Visto que con fecha 22 de abril de 2021, mediante Resolución nº 99/2021, esta Alcaldía delegó en Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la siguiente atribución de la Alcaldía, el otorgamiento de las autorizaciones para el uso común especial de los bienes de dominio público municipal de conformidad con los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando se han presentado expedientes cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local y por tanto los mismos no deben demorarse para no causar perjuicios a los interesados.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, no puede celebrar momentáneamente sesión con las garantías necesarias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (ROF) y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se determina la posibilidad avocar el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución haya sido delegada en otros

órganos administrativos, por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Avocar la competencia a esta Alcaldía para el conocimiento y resolución de los asuntos delegados en favor de la Junta Municipal de Gobierno, por la resolución ya citada, desde la fecha de firma de esta resolución y hasta el 3 de mayo de 2022 referido a: Autorización para el uso común especial de bienes de dominio público. Finalizado dicho periodo la Junta de Gobierno Local volverá a asumir las mismas competencias delegadas.

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 (ROF), al margen de su publicación en la página web de este Ayuntamiento y tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Luque, 25 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.